MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD CONTRA INTRUSIÓN Y RIESGOS DERIVADOS EN EL MUSEO DE HUELVA, UNIDAD ADSCRITA A LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE CULTURA, PATRIMONIO HISTÓRICO Y DEPORTE, SITA EN ALAMEDA SUDHEIM N.º 13 DE HUELVA

EXPEDIENTE: CONTR 2026_294885

Título: Servicio de Vigilancia y Seguridad para la sede del Museo de Huelva, Unidad Adscrita a la Delegación Territorial de Cultura, Patrimonio Histórico y Deporte, sita en Alameda Sundheim n.º 13, de Huelva.

Lugar de ejecución: Huelva

Código NUTS del lugar principal de ejecución: ES615

Tipo de Contrato: Servicios

Órgano de contratación: Delegación Territorial de Cultura, Patrimonio Histórico y Deporte en Huelva.

1. OBJETO DEL CONTRATO

El presente contrato tiene por objeto la prestación del servicio de vigilancia y seguridad en el edificio del Museo de Huelva, sito en Alameda Sundheim n.º 13, de Huelva.

Códigos CPV:

79710000-4 Servicios de seguridad

79714000-2 Servicios de vigilancia

El servicio de vigilancia y control del acceso del público se deberá cubrir por un vigilante sin armas, en el siguiente horario:

SEDE	HORARIO
Museo	**L-S:** 7:30 a 21:30 horas (Excepto Festivos) **D y Festivos:** 7:30 a 15:30 horas

2. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DEL CONTRATO E INSUFICIENCIA DE MEDIOS

La Consejería de Cultura, Patrimonio Histórico y Deporte tiene la competencia y titularidad para la gestión efectiva del Museo de Huelva. Parte de esta gestión incluye la necesidad de garantizar la seguridad integra del edificio, colecciones y personas usuarias mediante la vigilancia presencial en el Museo, en cumplimiento de la normativa de aplicación en esta materia.

Alameda Sundheim, 13
21003 HUELVA

Teléfono: 959650424 FAX: 959650425
museohuelva.ctcd@juntadeandalucia.es

El Museo de Huelva necesita personal de vigilancia y servicios de seguridad para proteger el edificio contra la intrusión y riesgos derivados a que se encuentra sometido, con el fin de que se proporcionen los máximos niveles de seguridad para las personas usuarias, bienes culturales, instalaciones y el propio edificio.

Ante esta circunstancia y siendo necesario tener un servicio de Seguridad y Vigilancia con carácter permanente en las instalaciones mencionadas, trabajo que requiere una especialización técnica e instrumental, y no disponiendo de medios humanos ni materiales para cubrir tal fin se hace necesario contratar el servicio con una empresa externa habilitada para este tipo de trabajos.

Es por ello que dicho servicio ha venido siendo en años anteriores licitado y prestado por empresa externa especializada. Como consecuencia de próxima fecha de finalización del contrato que actualmente está en vigor, es necesario iniciar un nuevo expediente de contratación, en los términos que figuran a continuación, existiendo para ello crédito adecuado y suficiente.

La Consejería de Cultura, Patrimonio Histórico y Deportes, que asume las competencias relacionadas con la gestión de los museos en Andalucía, tiene suscrito un contrato de seguridad para todos ellos que comprende el mantenimiento de los sistemas, conexión a CRA, servicio de respuesta y custodia de llaves, por tanto, al estar estas prestaciones ya adjudicadas o bajo la regulación de otro contrato administrativo en vigor, no pueden duplicarse ni incluirse como parte del objeto del nuevo contrato de servicios de vigilancia para el Museo de Huelva.

Los vigilantes de seguridad deberán llevar a cabo las funciones que se recogen en el Pliego de Prescripciones Técnicas correspondiente a este contrato, así como las funciones recogidas en el art. 32 de la Ley 5/2014, de 4 de abril, de Seguridad Privada.

La necesidad de la presente contratación tiene también su fundamento en el artículo 17.3 b del Decreto 171/2020, de 1 de octubre, por el que se establece la política de seguridad interior en la Administración de la Junta de Andalucía donde se hace mención al Plan de Seguridad Interior que debe desarrollar cada Consejería. En este sentido, al no estar aprobado el Plan de Seguridad Interior de la Delegación Territorial en Huelva, hay que tener en cuenta el Plan de Seguridad Interior de la extinta Consejería de Turismo, Cultura y Deporte aprobado por su Comité de Seguridad Interior y Seguridad TIC en fecha 29/11/2023.

3.- TIPO DE CONTRATO, PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE

Tipo de contrato: Servicios, según establece el artículo 17 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
Procedimiento de adjudicación: Abierto Simplificado Abreviado (art. 159.6 LCSP)
Tramitación del expediente: Ordinaria

El procedimiento abierto simplificado abreviado se considera el más idóneo, de conformidad con lo establecido en el artículo 159.6 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, por el que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejero 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, al tratarse de un contrato de servicios de valor estimado inferior a 60.000 euros, quedando garantizada a través de este procedimiento la efectividad de los principios de publicidad, concurrencia, transparencia, confidencialidad, igualdad y no discriminación.

Alameda Sundheim, 13
21003 HUELVA

Teléfono: 959650424 FAX: 959650425
museohuelva.ctcd@juntadeandalucia.es

Este tipo de contrato abierto simplificado abreviado permite adjudicar el contrato a empresa de seguridad mientras se concluye la tramitación del nuevo Acuerdo Marco. Mediante Resolución de 30 de abril de 2026 de la Dirección General de Contratación, se declararon de necesaria uniformidad los servicios integrados para la seguridad interior en inmuebles de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales (BOJA núm. 85, de 06 de mayo de 2026).

4. DIVISIÓN POR LOTES

La realización independiente de las diversas prestaciones objeto del contrato dificultaría la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico, de conformidad con lo dispuesto en el art. 99.3.b) de la LCSP. Al ser el objeto de la prestación el servicio de vigilancia y seguridad, la coordinación de la ejecución de ambas prestaciones se vería dificultada por su división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes.

5.- DURACIÓN DEL CONTRATO.

El presente servicio se prevé para un periodo de 7 meses, comenzando el 1 de enero de 2027 y finalizando el 31 de julio de 2027 o período equivalente en el caso de que la formalización se produzca posteriormente.

6.- VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

En el cálculo del importe estimado del contrato, de conformidad con el artículo 101 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE de 26 de febrero de 2014, se han tenido en cuenta los costes derivados de la aplicación de la normativa laboral vigente (se ha calculado en base al Convenio Colectivo Estatal de Empresas de Seguridad para el periodo 2026-2030 publicado en BOE n.º 95 de 18/04/2026), costes derivados de la ejecución material del servicio, gastos general de estructura y beneficio industrial.

CÁLCULO DE HORAS

	2027	**TOTAL**
HORAS	2.044	2.044
BOLSA DE HORAS	22	22
TOTAL	2.066	2.066
HORAS FESTIVAS	708	708
TOTAL HORAS		**2.774**

Se calcula un total de 2.774 horas de servicio a prestar, estimándose para su desempeño los vigilantes necesarios conforme a las jornadas correspondientes al Convenio Colectivo, hasta cubrir las horas necesarias en el presente contrato.

Se ha contemplado una bolsa de 22 horas durante la ejecución del contrato, al objeto de cubrir necesidades extraordinarias, pudiendo ser requeridas las mismas tanto para reforzar el servicio de vigilancia ordinario

Alameda Sundheim, 13
21003 HUELVA

Teléfono: 959650424 FAX: 959650425
museohuelva.ctcd@juntadeandalucia.es

durante el horario habitual, incrementando el número de vigilantes de seguridad adscritos al servicio, como para la cobertura de actos, conferencias, cursos y similares fuera del horario establecido, mediante la presencia de uno o más vigilantes de seguridad, en cualquier franja horaria del día y para cualquier día de la semana.

CÁLCULO COSTE SALARIAL POR HORA

CONCEPTOS RETRIBUTIVOS		**2027**	
		MES	**ANUAL**
SALARIO BASE	12	1.201,92 €	14.423,04 €
PAGAS EXTRAS	3	1.201,92 €	3.605,76 €
PELIGROSIDAD	15	24,93 €	373,95 €
PLUS VESTUARIO	12	116,21 €	1.394,52 €
PLUS TRANSPORTE	12	142,63 €	1.711,56 €
SEGURIDAD SOCIAL	34,33%		7.383,98 €
TOTAL			28.892,81 €
PRECIO HORA (28.892,81/1.782 HORAS)			**16,21€**

CÁLCULO COSTE SALARIAL

		PRECIO HORA	**COSTE TOTAL**
	HORAS	**2027**	**2027**
TOTALES	2.774	16,21 €	44.966,54 €
Nº DE QUINQUENIOS			
VS1 01/04/2022 1	648	0,54	349,92 €
VS2 01/04/2022 1	648	0,54	349,92 €
VS3 01/03/2025 0	1.134	0.54	0
VS4 15/06/2022 1	324	0,54	174,96 €
VS5 20/05/2021 1	1.134	0,54	612,36 €
FESTIVAS	708	1,55 €	1.097,40 €
		TOTAL	**47.551,10 €**

Alameda Sundheim, 13
21003 HUELVA

Teléfono: 959650424 FAX: 959650425
museohuelva.ctcd@juntadeandalucia.es

PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

	COSTE SALARIAL	COSTES DIRECTOS	COSTES INDIRECTOS	TOTAL COSTES DIRECTOS E INDIRECTOS	GASTOS GENERALES	TOTAL GASTOS	BENEFICIO INDUSTRIAL	TOTAL COSTE CONTRATO
2027	47.551,10 €	47.551,10 €	6,26 %	50.527,80 €	9,45 %	55.302,68 €	9,24 %	59.971,45 €

Importe total (IVA excluido): 59.971,45 €
Importe del IVA: 12.594 €
Importe total (IVA incluido): 72.565,45 €

VALOR ESTIMADO : 59.971,45 €

7.- PARTIDA PRESUPUESTARIA.

El presente contrato se realizará con cargo a la partida presupuestaria :

ANUALIDADES	PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE
2027	1900032106/G/45D/22701/21	72.565,45 €

8. FORMA DE PAGO

La forma de pago se realizará mediante la presentación de facturas con periodicidad mensual, expedidas por la entidad y conformadas por la persona responsable del contrato, tras la realización de la prestación del periodo.

Registro para presentación de facturas: Punto General de entrada de facturas electrónicas de la Administración General del Estado https://face.gob.es/es.

Datos a incluir en la factura electrónica:

(Órgano Gestor):

Delegación Territorial de Cultura, Patrimonio Histórico y Deporte	Código DIR3: A01035394

Órgano de destino (Unidad Tramitadora):

D.T. CTCD Cultura Huelva	Código DIR3: GE0020630

Centro contable (Oficina Contable):

Intervención General de la Junta de Andalucía	Código DIR3: A01004456

Alameda Sundheim, 13
21003 HUELVA

Teléfono: 959650424 FAX: 959650425
museohuelva.ctcd@juntadeandalucia.es

9. CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 145, apartado 4 "En los contratos de servicios del Anexo IV, así como en los contratos que tengan por objeto prestaciones de carácter intelectual, los criterios relacionados con la calidad deberán representar, al menos, el 51 por ciento de la puntuación asignable en la valoración de las ofertas, sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado 2.a) del artículo 146", se han establecido 52 puntos para el apartado otros criterios ponderables mediante fórmulas y 48 puntos para la proposición económica

Criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas: 100 puntos

1.- Proposición económica (48 puntos)

La máxima puntuación (48 puntos) la obtendrá la oferta económica más baja de las admitidas, y la mínima puntuación (0 puntos) la obtendrá la oferta económica que coincida con el presupuesto de licitación. Las ofertas intermedias tendrán la puntuación que les corresponda de acuerdo con un criterio de proporcionalidad lineal entre los valores máximos (máxima puntuación), y mínimos (mínima puntuación) indicados anteriormente.

Se aplicará la siguiente fórmula para la obtención de la puntuación (X) de cada oferta económica (Of) admitida:

$$X = \frac{MAX\, x\,(PL - Of)}{PL - OMB}$$

siendo,

X= Puntuación obtenida por la empresa en el criterio de proposición económica
PBL= Presupuesto de licitación (en euros)
MAX= Puntuación máxima de la proposición económica
OMB= Oferta Más Baja (en euros)
Of= Oferta económica de la empresa (en euros)

2. Otros criterios ponderables mediante fórmulas (52 puntos)

2.1 Compromiso de formación del personal adscrito al servicio (sobre el mínimo legal de 20 horas) (20 puntos).

Se valorará con un máximo de 20 puntos, la formación adicional del personal de seguridad adscrito a la ejecución del contrato, entendida como aquella formación que exceda del mínimo anual obligatorio establecido en la normativa de seguridad privada (artículo 7 de la Orden INT/318/2011).

A estos efectos, se considerará exclusivamente la formación adicional anual, distinta y acumulable a las 20 horas de formación permanente obligatoria previstas en la normativa vigente, directamente relacionada con las funciones del personal de seguridad y con la prestación de los servicios objeto del contrato.

La formación adicional deberá:

Alameda Sundheim, 13
21003 HUELVA

Teléfono: 959650424 FAX: 959650425
museohuelva.ctcd@juntadeandalucia.es

- Estar vinculada a la actividad de seguridad privada y a la mejora de la prestación del servicio.
- Ser impartida por entidades formadoras legalmente habilitadas.
- Ser acreditable documentalmente en el marco del contrato, cuando así se requiera.

Se considerará que la formación está vinculada a la actividad de seguridad privada y orientada a la mejora de la prestación del servicio cuando verse sobre las siguientes materias:

- Procedimientos operativos.
- Atención a la ciudadanía.
- Colaboración con las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.
- Código deontológico.

La puntuación se asignará en función del número de horas de formación anual adicional comprometida por la persona licitadora para el personal adscrito al servicio, conforme a la siguiente escala:

- Cero (0) horas adicionales (sólo formación legal obligatoria): 0 puntos
- De 1 a 9 horas adicionales: 5 puntos.
- De 10 a 19 horas adicionales: 10 puntos.
- 20 horas adicionales o más: 20 puntos.

2.2 Inspecciones adicionales del servicio (12 puntos).

Se valorará con un máximo de 12 puntos el compromiso de la persona licitadora de realizar inspecciones adicionales del servicio, por encima del mínimo exigido en el PPT, que son dos inspecciones mensuales por cada turno, con las mismas garantías y requisitos previstos en el PPT, entre otras, dejar constancia de estas en el correspondiente registro de inspecciones y comunicar de inmediato a la persona responsable del contrato aquellas incidencias relevantes.

A efectos de valoración, se tendrán en cuenta exclusivamente las inspecciones adicionales mensuales que la persona licitadora se comprometa a realizar en cada uno de los turnos.

Se valorará según la siguiente escala de asignación de puntos:

- Ninguna (solo las 2 mínimas exigidas en cada uno de los turnos) se valorará con 0 puntos.
- Una (1) inspección adicional mensual (en cada uno de los turnos) se valorará con 6 puntos.
- Dos (2) inspecciones adicionales mensuales (en cada uno de los turnos) se valorará con 12 puntos.

2.3 Tiempo de respuesta para suplir ausencias no previstas en los servicios de vigilancia (máximo 20 puntos).

Se valorará el compromiso sobre el tiempo de respuesta por parte del adjudicatario para sustituir al personal de vigilancia adscrito al servicio en caso de urgencia por situaciones imprevistas (enfermedad, emergencia personal o familiar...etc)

- Sustitución en menos de una hora (20 puntos).
- Sustitución entre una hora y hora y media (10 puntos).
- Sustitución entre una hora y media y dos horas (5 puntos)

Alameda Sundheim, 13
21003 HUELVA

Teléfono: 959650424 FAX: 959650425
museohuelva.ctcd@juntadeandalucia.es

De no ofertar ninguna de las opciones el criterio se calificará con 0 puntos.

10. DATOS DE LA SUBROGACIÓN:

El presente contrato se refiere a servicios que ya venían prestándose con anterioridad y en consecuencia puede darse la sustitución de la persona empresaria. Por tanto, y en aplicación del artículo 14 del CCEES, procede la subrogación.

En base a lo anterior y en virtud de lo dispuesto en el artículo 130 de la LCSP y según el artículo 14 del CCEES-2026, se relaciona el personal que presta el servicio actualmente, y que, en función del Convenio Colectivo Estatal de Empresas de Seguridad para el periodo 2026-2030 publicado en BOE n.º 95 de 18/04/2026, de aplicación a las entidades que resulten adjudicatarias, pudiera resultar obligatoria la subrogación de estos trabajadores, teniendo en cuenta que esta relación de personal ha sido confeccionada según la información proporcionada por la empresa adjudicataria actual (SECURITY WORLD S.A.), siendo ésta la única responsable de la exactitud o inexactitud de los datos.

VIGILANTE 1:

- Nombre de la persona trabajadora: GAAJ
- Convenio colectivo de aplicación: Convenio Colectivo Estatal de las Empresas de Seguridad para el periodo 2023-2026.
- Categoría: vigilante de seguridad.
- Tipo de contrato: 100 (indefinido a tiempo completo).
- Jornada laboral: 100%.
- Fecha de antigüedad: 01/04/2022
- Vencimiento del contrato: indefinido.
- Salario bruto anual: 20.781,48 €.
- Derechos consolidados: 1 quinquenio (efectos a partir del 01/04/2027).
- Otros pactos en vigor: no procede.

VIGILANTE 2:

- Nombre de la persona trabajadora: GRR
- Convenio colectivo de aplicación: Convenio Colectivo Estatal de las Empresas de Seguridad para el periodo 2023-2026.
- Categoría: vigilante de seguridad.
- Tipo de contrato:100 (indefinido a tiempo completo).
- Jornada laboral: 100,00%.
- Fecha de antigüedad: 01/04/2022
- Vencimiento del contrato: indefinido.
- Salario bruto anual: 20.781,48 €.
- Derechos consolidados: 1 quinquenio (efectos a partir del 01/04/2027).
- Otros pactos en vigor: no procede.

Alameda Sundheim, 13
21003 HUELVA

Teléfono: 959650424 FAX: 959650425
museohuelva.ctcd@juntadeandalucia.es

VIGILANTE 3:

- Nombre de la persona trabajadora: GSJM
- Convenio colectivo de aplicación: Convenio Colectivo Estatal de las Empresas de Seguridad para el periodo 2023-2026.
- Categoría: vigilante de seguridad.
- Tipo de contrato:100 (indefinido a tiempo completo).
- Jornada laboral: 100,00%.
- Fecha de antigüedad: 01/03/2025
- Vencimiento del contrato: indefinido.
- Salario bruto anual: 20.781,48 €.
- Derechos consolidados: 0 quinquenio
- Otros pactos en vigor: no procede.

VIGILANTE 4:

- Nombre de la persona trabajadora: FMA
- Convenio colectivo de aplicación: Convenio Colectivo Estatal de las Empresas de Seguridad para el periodo 2023-2026.
- Categoría: vigilante de seguridad.
- Tipo de contrato: 200 (indefinido a jornada parcial).
- Jornada laboral: 90,00%.
- Fecha de antigüedad: 15/06/2022
- Vencimiento del contrato: indefinido.
- Salario bruto anual: 18.703,33 €.
- Derechos consolidados: 1 quinquenio (efectos a partir de 01/06/2027)
- Otros pactos en vigor: no procede.

VIGILANTE 5:

- Nombre de la persona trabajadora: VTM
- Convenio colectivo de aplicación: Convenio Colectivo Estatal de las Empresas de Seguridad para el periodo 2023-2026.
- Categoría: vigilante de seguridad.
- Tipo de contrato: 200 (indefinido a jornada parcial).
- Jornada laboral: 90,00%.
- Fecha de antigüedad: 20/05/2021
- Vencimiento del contrato: indefinido.
- Salario bruto anual: 18.703,33 €.
- Derechos consolidados: 1 quinquenio
- Otros pactos en vigor: no procede.

12. PERSONA RESPONSABLE DEL CONTRATO

Se propone como responsable del contrato a la persona titular de la Dirección del Museo de Huelva, a quien corresponderá el seguimiento de las actuaciones y la comprobación de la ejecución, de forma que se asegure la correcta realización de la prestación del servicio con arreglo a las especificaciones de la presente memoria

Alameda Sundheim, 13
21003 HUELVA

Teléfono: 959650424 FAX: 959650425
museohuelva.ctcd@juntadeandalucia.es

justificativa y del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el contrato.

En Huelva, a fecha de la firma electrónica
LA DIRECTORA DEL MUSEO DE HUELVA
Fdo.: Ana García Martín

Alameda Sundheim, 13
21003 HUELVA

Teléfono: 959650424 FAX: 959650425
museohuelva.ctcd@juntadeandalucia.es